

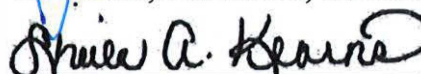
ARTÍCULO XXXIX DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo y sus disposiciones entrarán en vigor el 1 de julio de 2022, salvo que se indique lo contrario en este documento, y permanecerán vigentes hasta el 30 de junio de 2025, prorrogándose automáticamente cada año salvo que las partes acuerden su modificación o finalización. Cualquiera de las partes que desee rescindir este Acuerdo o modificar alguna de sus cláusulas deberá notificarlo por escrito a la otra parte al menos noventa (90) días antes del 30 de junio de 2025.


WeP
Committee, Chair


Superintendente, Escuelas Públicas de Milton


AFSCME, Council 93, Steward


AFSCME, Council 93, Staff
Representante